

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 5-44739- 4-0 Fecha: 2008-12-24 09:15:11
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : RICARDO ARNULFO TAUTIVA GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
RICARDO ARNULFO TAUTIVA GARCIA
Carrera 5 No. 16 A -74
CHIA CUNDINAMARCA

Referencia RESOLUCION : 54638
Fecha : 23/12/2008
Expediente : 5-44739
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 5 4 6 3 8**

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. Nº 05-44739

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 05044739 00000000 del día 11 de mayo del 2005, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "SISTEMA PARA SALVAMENTO DE VIDAS EN ALTAMAR", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que realizado el examen de fondo, mediante oficio 11177 del 04 de septiembre del 2008, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 20 y 21 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Nº 5 4 6 3 8

RESOLUCION

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 05-44739

concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "SISTEMA PARA SALVAMENTO DE VIDAS EN ALTAMAR".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Ricardo Arnulfo Tautiva García, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 DIC. 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor

RICARDO ARNULFO TAUTIVA GARCIA

Carrera 5 N° 16 A – 74

Chía, Cundinamarca.

SISTEMA PARA SALVAMENTO DE VIDAS EN ALTAMAR

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
N° Radicación	05 - 44739	Fecha de presentación	11/05/2005
N° Prioridad		Fecha de Prioridad	

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA	
B63C 9/00	Salvamento en el mar (salvamento en general A62B; disposiciones o adaptaciones de dispositivos de señalización o iluminación para buques, para otras embarcaciones o para equipamiento para embarcaciones)
B63C 9/03	cubiertos o cerrados
B63B 43/02	reduciendo el riesgo de zozobra o naufragio (por puertas estancas en las mamparas)

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
Patente Original			

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
COLOMBIANA	USPTO	GOOGLE	ESPACENET
MIMOSA	WIPO	SURFIP	OEPM

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
EP / US		

DOCUMENTOS Y ANTERIORIDADES ENCONTRADAS			
US4413583	US6120337	US3070818	US5397258
US5775966			

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reivindicaciones afectadas
US4413583		

Fecha del examen	Art. 45: 29-08-2008	CONCEPTO TECNICO No. 2421	EXAMINADOR TECNICO Código No. 84
------------------	---------------------	---------------------------	-------------------------------------